REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7
CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: contactenos@iedpuertobogota.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

Puerto Bogotá- Guaduas, Cundinamarca, 05 de mayo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "ASESORAR, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA IED. PUERTO BOGOTA – GUADUAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO PRESUPUESTO

ASIGNADO: $11.000.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 01

LUGAR DE EJECUCION: IED Puerto Bogotá- Guaduas

PLAZO: DESDE EL 12 DE MAYO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2026

I. MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7
CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: *contactenos@iedpuertobogota.edu.co*

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO BOGOTA- GUADUAS CUNDINAMARCA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

II. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, los cuales deben registrarse, controlarse y reportarse de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás organismos de control. El artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 establece que la información financiera de los Fondos de Servicios Educativos debe ser certificada por un Contador Público con matrícula profesional vigente, garantizando la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad de los estados financieros.

La Institución no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Contaduría Pública encargado de desarrollar las actividades contables, presupuestales, tributarias y financieras requeridas para el adecuado funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos, razón por la cual resulta indispensable contratar un profesional idóneo que garantice el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias. para asesorar, elaborar y suscribir la información contable y financiera para el año 2026, obteniendo dicho servicio de una persona idónea, titulado, y debidamente autorizado, con tarjeta profesional de Contador Público, además de tener el conocimiento y manejo del software de licencia aplicado para la IED; preparación de la contabilidad, presentación de los estados financieros y documentación requerida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca y todos los demás entes competentes para la vigencia 2026.

La contratación permitirá asegurar el adecuado manejo de los recursos públicos, la presentación oportuna de informes financieros, la elaboración de estados contables, el cumplimiento de obligaciones tributarias, la rendición de cuentas y el acompañamiento técnico al Rector, Consejo Directivo y Secretaría Pagadora.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7
CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: contactenos@iedpuertobogota.edu.co

III. MARCO NORMATIVO

La necesidad contractual se fundamenta en las siguientes disposiciones:
Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 269.
Ley 715 de 2001, artículo 13.
Decreto 4791 de 2008, artículos 16 y 17.
Decreto 1075 de 2015.
Ley 43 de 1990.
Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.
Resolución 533 de 2015 y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
Resolución 3400 de 2013 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Estatuto Tributario Nacional.
Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa.

IV. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar integralmente las actividades profesionales necesarias para garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

A. SERVICIO CONTABLE
Elaboración y registro mensual de la contabilidad institucional.
Elaboración mensual de balances de prueba.
Elaboración y certificación de estados financieros.
Elaboración de notas a los estados financieros.
Elaboración de estados de cambios en el patrimonio.
Elaboración del estado de flujo de efectivo.
Certificación de estados financieros conforme al Régimen de Contabilidad Pública.
Elaboración y entrega de libros auxiliares y principales.

B. INFORMES Y REPORTES
Elaboración y presentación de los formatos CGN exigidos por la Contaduría General de la Nación.
Elaboración de informes financieros trimestrales y anuales.
Presentación de la información financiera requerida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Presentación de informes solicitados por organismos de control.
Cargue y actualización de información en la plataforma SIFSE.

C. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA
Asesoría en ejecución presupuestal.
Elaboración y revisión de conciliaciones bancarias.
Elaboración y seguimiento del libro de bancos.
Apoyo en modificaciones presupuestales.
Seguimiento a ingresos y egresos del Fondo de Servicios Educativos.

D. GESTIÓN TRIBUTARIA
Elaboración mensual de retenciones en la fuente.
Elaboración y presentación de información exógena ante la DIAN.
Asesoría tributaria relacionada con las obligaciones de la Institución.

E. INVENTARIOS
Asesoría en el manejo y control de inventarios.
Verificación física de bienes institucionales.
Actualización, codificación y marcación de inventarios.
Elaboración de informes de seguimiento y control.

F. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO
Asesoría permanente a Rectoría.
Acompañamiento técnico a la Secretaría Pagadora.
Atención presencial, virtual y telefónica cuando sea requerida.
Capacitación y orientación en procedimientos financieros y contables relacionados con el Fondo de Servicios Educativos.

VI PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar:

Título profesional de Contador Público.
Tarjeta Profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.
Experiencia relacionada en contabilidad pública o manejo de Fondos de Servicios Educativos.
Conocimiento del Régimen de Contabilidad Pública.
Conocimiento en manejo de plataformas oficiales de reporte financiero.
Disponibilidad de software contable debidamente licenciado para la ejecución del contrato.

VII. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá entregar durante la ejecución contractual:
Estados financieros mensuales.
Balances de prueba.
Formatos CGN requeridos.
Informes financieros trimestrales.

Información exógena.
Certificaciones contables.
Informes de inventarios.
Conciliaciones bancarias.
Informes mensuales de actividades.
Cargue de información en SIFSE.
Informe final consolidado de la vigencia 2026.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobará el servicio entregado

IX. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta c o n CDP 01 del 04 de mayo de 2026, expedido por la Secretaria Ejecutiva de la Institución; Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD. Servicios de Contabilidad.

En constancia firma

LUIS CARLOS ARBOLEDA RUEDA
Rector